

**CALLE CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.**

y que republicase como esta mandado, y queriéndose
los Doctores se hiesse el remate para el día y hora que esta se
designado, y en el día primero del corriente, alas dos de la
tarde se executo el remate en la forma y forma de su contenido
solemnidad, y auiendo se hecho por los porcos varias pu-
sas, quedo rematada esta de Heras en el Sr. Martin Ricarte, en
suena de su poder, en nue de mil y cien vellon, pagados en
cada uno de los quatro años, y a los plazos que que dan los
presados, el qual como en mayor de otros, se repuso el remate,
y se obligo a obligarla en un pie de obligacion y fianza que es
esta de la cantidad de un millon de reales, y a los plazos
uonados en esta portada, como todo de ello mas se contiene en
esta de la cantidad de un millon de reales de un pie de obligacion
que su tenor es el siguiente = Aquellos duos = Turand esta
Obligante de Sr. Poder, y remate que suene aceptado, y en ca-
son de lo contrario de nuevo, de el luego cumpliendo con la
obligacion, de por su poder de Sr. fernando de las molinas de
uno de sus de la, el qual quedo en presente, ante mi y sus
uigos, y n. fias cupos, enton de de de todo lo contenido en es-
ta de la, de no = quedo de luego reconstruido por poder de los
dños Sr. Juan fernando Cortes, y Sr. Manuel Landa de los cob-
veunos de la de la de la de la, haciendo como de ahora ha-
de causar negocio de no, sino propio, onosa que se ha a otros pu-
uipales, a allen da de no de aquel luego que en cada uno de los quatro
años de han cumplidos, los referidos plazos de esta de la
damiento, pagarian prontamente de esta de la, y a que

